



Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información




Nombre:		Trámite:	X	Servicio:	
Licencia de construcción para demolición total o parcial.					
Descripción:					
Consiste en expedir un documento a través del cual se autoriza al contribuyente la ejecución de trabajos de demolición.					
Fundamento Legal:		<p>Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.19 Fracción I, IV, V y VI del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.20 Fracción 111 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción 1 y 11 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción 111 inciso C) numeral 1, 2 y 3 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 Fracción II y III, 118 Fracción I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 144 Fracción 11 inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>			
Documento a Obtener:		Licencia de construcción para demolición total o parcial.	Vigencia del documento a obtener:	12 meses a partir de su expedición.	
Se Realiza en Línea:		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Web: No aplica		
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Cuando el contribuyente desee demoler construcción existente de su propiedad.			
Requisitos		Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento Jurídico-Administrativo	
Personas Físicas:					
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmada por el propietario así como por el director responsable de obra.		Si	N/A	Artículo 8 Fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).		Si	1 simple	Artículo 8 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.		Si	1 simple	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
4.- Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler, debidamente acotado y a escala.		Si	2 juegos		
5.- Memoria y programa del proceso de demolición, indicando volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los		Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción 111 inciso C) numeral 1, 2 y 3 del Código Administrativo del Estado de México.	



<p>elementos de la construcción. Si se tratan de demoliciones con un área mayor a 40.00 m² en planta baja o de 20.00 m² en niveles superiores, la memoria, el programa y los croquis deberán ser firmados por el director responsable de obra</p>			
<p>6.- Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico.</p>			
	Si	1 simple	
Personas Jurídico Colectivas:			
<p>1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmada por el representante legal, así como por el director responsable de obra.</p>			
	Si	N/A	Artículo 8 Fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
<p>2.- Acta constitutiva de la empresa así como poder notarial.</p>			
	Si	1 simple	Artículo 8 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
<p>3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (representante legal)</p>			
	Si	1 simple	
<p>4.- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.</p>			
	Si	1 simple	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
<p>5.- Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler</p>			
	Si	2 juegos	
<p>6.- Memoria y programa del proceso de demolición, indicando volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Si se tratan de demoliciones con un área mayor a 40.00 m² en planta baja o de 20.00 m² en niveles superiores, la memoria, el programa y los croquis deberán ser firmados por el director responsable de obra</p>			
	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción 111 inciso C) numeral 1, 2 y 3 del Código Administrativo del Estado de México.
<p>7.- Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico.</p>			
	Si	1 simple	
Instituciones Públicas:			
No aplica			
	N/A	N/A	No aplica
Duración del Trámite:	30 minutos		Tiempo de Respuesta: 15 días hábiles
Costo:	\$ 1,425.35 (Un mil cuatrocientos veinticinco pesos 35/100 M.N) cada 100 metros cuadrados o fracción	Fundamento Jurídico:	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 144 Fracción 11 inciso B).



Forma de Pago:	Efectivo:	Si	Tarjeta de Crédito:	Si	Tarjeta de Débito:	Si	En Línea portal de pagos:	No
Donde podrá pagarse:			Tesorería Municipal del Ayuntamiento					
Otras alternativas:			Cheque de Caja					
Criterios de resolución del trámite:			Se autorizará el proyecto presentado si éste cumple las disposiciones de los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.					
Dependencia u Organismo:					Unidad Administrativa Responsable:			
Dirección General de Desarrollo Territorial					Subdirección de Operación Urbana			
Titular de la Dependencia:			Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda					
Domicilio	Calle:	Blvd. Adolfo López Mateos				No. Int. y Ext.	91	
Colonia:	El Potrero			Municipio:	Atizapán de Zaragoza			
C. P.	52975		Horarios y días de atención:		9:00 a 14:30 hrs. de Lunes a Viernes.			
Lada:	Teléfonos:	Extensiones		Fax		Correo Electrónico		
0155	36222700	2940 - 2943		No aplica		No aplica		
Otras Oficinas que Prestan el Servicio								
Oficina:	No aplica							
Titular de la Oficina:	No aplica							
Domicilio	Calle:	No aplica				No. Int. y Ext.	No aplica	
Colonia:	No aplica			Municipio:	No aplica			
C. P.	No aplica		Horarios y días de atención:		No aplica			
Lada:	Teléfonos:	Extensiones		Fax		Correo Electrónico		
N/A	No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		
Formato (s) descargables:	No aplica							
Información Adicional								
Pregunta frecuente 1:	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?							
Respuesta:	Al ser un impuesto establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, deben cubrirse completos los pagos.							
Pregunta frecuente 2:	¿Se pueden regularizar obras terminadas?							
Respuesta:	Sí, se expiden licencias para obras extemporáneas.							
Pregunta frecuente 3:	¿Puedo hacer mis tramites vía internet?							
Respuesta:	No, el trámite necesita ser personal.							
Trámites o Servicios Relacionados								
No aplica								

Elaboró	Visto Bueno	Fecha de Actualización
 Ing. Humberto Pérez Torres Subdirector de Operación Urbana	 Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda Directora General de Desarrollo Territorial	2019  2021 27 de agosto / 2019